



Cerro Sombrero, 20 de febrero de 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM 069/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2019, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de corrección del decreto N° 050, Licitación: 3866-1-LE19, Producción de Eventos para Almuerzos Ovejero 2019.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°022 de fecha 29 de enero de 2019 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública ID 3866-1-LE19.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°050 de fecha 13 de febrero de 2019 que adjudica la licitación pública ID 3866-1-LE19.
- 4) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 5) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 6) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra J, del Reglamento de Compras Públicas, costo desproporcionado de utilización de recursos humanos.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 15 de mayo de 2018, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, se detectó un error en el cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la oferta adjudicada, lo que implica una disminución del monto total en \$1 y que debe corregirse en lo que respecta a la emisión de la orden de compra correspondiente, cuyo monto final asciende a \$6.999.999.
- 2) Que con fecha 13 de febrero de 2019, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 021, por un monto total de \$7.000.000. Esta cifra es superior al valor corregido, por lo que la disponibilidad se mantiene vigente según la adjudicación.

**DECRETO**

**1° CORRÍJASE** el 2° del decreto alcaldicio N°050 de fecha 13 de febrero de 2019, quedando de la siguiente forma:

**2° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra proveniente de la adjudicación, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$6.999.999.- IVA incluido, a nombre de RENE ANDRES BARRIA PEREZ, RUT: 17.238.534-6, para la contratación de servicio de producción de almuerzos para Fiesta del Ovejero 2019."

**3° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez



**CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO**  
Secretaria Municipal (S)

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde Subrogante

CRC/GDM/JH/dop